 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	1 de 53

Fecha: 31 de enero de 2023

Proceso: 023 de 2023

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: SUBDIRECCION DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO – GRUPO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR A TRAVEZ DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSAS DE PRODUCTOS, AL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO PERO POR CUENTA DE LA ENTIDAD, PARA QUE CELEBRE OPERACIONES A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR A TRAVÉS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL, SERVICIOS DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS EN JORNADA CONTINUA CON ARMA DE FUEGO Y COMUNICACIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, LA BODEGA, ESCUELA DE CAPACITACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO, ESCUELA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIEGO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE BARRANCABERMEJA DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.


2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana es un establecimiento Público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, Entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo señalado en el decreto 2341 de 1971, compilado en el numeral 8 del artículo 1.2.1.2.1 del decreto 1070 de 2015, el cual adopto el Estatuto interno de la Entidad, actualizado mediante el acuerdo 004 de 2018.

Es necesario por la dimensión y crecimiento de los últimos años de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que el servicio de seguridad y vigilancia sea las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana (de lunes a domingo y festivos), contratado así:

Personal discriminado para las cinco (5) sedes de la siguiente manera:

1. Dirección General ubicada en la calle 52 No 14-67 barrio Chapinero Bogotá.
 - Un (1) servicio de vigilancia con turno de 24 horas con revolver.
 - Un (1) servicio de vigilancia con turno de 12 horas con revolver.
2. Bodega ubicada en la Calle 23 No 20-36 barrio Samper Mendoza.
 - Un (1) servicio de vigilancia con turno de 24 horas con revolver.
3. Escuela de Capacitación Carlos Lleras Restrepo ubicada en la Vereda la Florida, Finca la primavera, lote 14 (Funza Cundinamarca)
 - Un (1) servicio de vigilancia con turno de 24 horas con revolver.
 - Un (1) servicio de vigilancia adicional con turno de 12 horas en la noche con revolver.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 2 de 53

4. Escuela de Gestión Ambiental y del Riego José Celestino Mutis ubicado en la Vereda la Platilla del Municipio de Mariquita (Tolima)
 - Un (1) servicio de vigilancia con turno de 24 horas con revolver.
 - Un (1) servicio de vigilancia adicional con turno de 12 horas en la noche con revolver.
5. Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 transversal 44 C – 53 barrio las Granjas del Distrito de Barrancabermeja departamento de Santander.
 - Un (1) servicio de vigilancia con turno de 24 horas con revolver.
 - Un (1) servicio de vigilancia adicional con turno de 12 horas en la noche con revolver.

Por otra parte, la Entidad no cuenta con el recurso humano ni los medios logísticos y tecnológicos suficientes para hacerse cargo de la seguridad de las edificaciones antes mencionadas. El servicio de vigilancia y seguridad privada corresponde a las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

Mantener un ambiente de seguridad que propenda por la protección a servidores públicos y visitante de los bienes muebles e inmuebles.


La vigilancia se debe aplicar utilizando mecanismos que tiendan a la prestación del servicio de una manera eficiente, facilitando el acceso a los servicios de la Defensa Civil Colombiana, lo cual requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad que cumplan con un perfil definido y con los equipos necesarios que cumplan con especificaciones técnicas, para prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes de la Entidad o de terceros. Se debe garantizar el servicio en los lugares y horarios definidos e informados por la entidad.

El prestador del servicio, debe contar con recurso humano, tecnológico y logístico requerido para facilitar la actividad a desarrollar, garantizando el buen trato y calidad en la atención y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Título II, capítulo I Arts 8° y Ss del Decreto 356 de 1994.

En este orden, la entidad requiere de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada conforme con la definición del Artículo 2° del Decreto Ley 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada” la cual señala: “... *entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin...*”

Que el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que dando cumplimiento a lo contenido en el Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	3 de 53

se modifican los artículos [2.2.1.2.1.2.7.](#) y [2.2.1.2.1.2.12.](#) del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la entidad después de evidenciar que no existe acuerdo marco vigente para la adquisición del servicio de vigilancia y seguridad privada, y teniendo en cuenta que este servicio se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, resulta más ventajoso para la entidad en términos de eficiencia, eficacia y economía adelantar el proceso a través de Bolsa de Productos.

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12., del decreto 1082 de 2015 - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, la Entidad identifica las siguientes ventajas de adelantar el proceso a través de la BMC, así:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – BMC, se encuentra legalmente constituida e inscrita en el Registro Nacional de Mercado de Valores y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities, garantizando a quienes participan en los mercados condiciones de transparencia, honorabilidad y seguridad.

El Mercado de Compras Públicas –MCP, es el mercado especializado de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., creado para atender las necesidades de compras de bienes de características técnicas uniformes, de común utilización y de productos de origen o destinación agropecuaria por parte de las entidades estatales, en virtud de lo consagrado por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.


El proceso que adelanta la Bolsa Mercantil de Colombia, para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria, se realiza mediante un mecanismo público de puja, el cual promueve un proceso ágil, transparente y seguro para las Entidades Públicas, el cual presenta las siguientes características:

SEGURIDAD:

- Esquema de Garantías Líquidas, con el objeto de buscar el cumplimiento de la operación en casos de incumplimiento por entrega y calidad en el menor tiempo posible y sin costos adicionales para la entidad.
- Sistema de compensación y liquidación de negociaciones, mecanismo que asegura que sólo se pagan los bienes recibidos de conformidad con los parámetros fijados por la entidad, con miras a que ésta obtenga resultados óptimos y para el cumplimiento de sus fines.
- La Bolsa está sujeta a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Contraloría General de la Nación.
- Las Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB, son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.

TRANSPARENCIA:

- Mercado ciego, los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB.
- Pluralidad de oferentes.
- Sistema de Información de precios y de mercado.
- Formación objetiva de precios, como resultado de la puja dinámica adelantada por las Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	4 de 53

- Procesos de contratación adelantados bajo los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

EFICIENCIA:

- Reducción costos administrativos mediante participación de talento humano y recursos tecnológicos suministrados por la Bolsa, durante desarrollo de procesos adelantados en MCP.
- Agilidad en proceso, el cual tarda veinticinco (25) días hábiles aproximadamente a partir de la intención de compra.
- Acompañamiento permanente por parte de la Bolsa durante las diferentes etapas de negociación, asesoría jurídica, técnica y estratégica de Sociedades Comisionistas que actúan por cuenta de la entidad.
- Reglamento de Funcionamiento y Operación de Bolsa, aprobado por Superintendencia Financiera de Colombia, contiene disposiciones legales, previstas para suministrar a las entidades procesos de contratación eficientes, que atiendan las necesidades de las mismas.

Lo anterior, garantiza la selección del proveedor de manera objetiva, minimizando riesgos y variaciones en los precios


En las operaciones realizadas a través del MCP, la Entidad establece las condiciones de cantidad, precio, calidad, sitios y fechas de entrega; así como obligaciones de las partes y garantías, condiciones que se encuentran detalladas en el documento de Ficha Técnica de Negociación, de manera que se garantice la satisfacción de la necesidad.

VENTAJAS DE LA OPERACIÓN:

- El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado.
- La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.
- El Mercado es ciego. Los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa.
- Existe pluralidad de oferentes.
- Como resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios.
- El mecanismo cuenta con un esquema de garantías líquidas.
- El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción
- El proceso de negociación en el MCP está estimado en 25 días hábiles.
- Las entidades cuentan con asesoría Jurídica, técnica y estratégica por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa que actúan por cuenta de la entidad.
- Se brinda solución ágil de controversias a través del organismo arbitral.

El MPC, establece a los participantes, la constitución oportunamente de garantías exigidas por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, con el fin de cubrir el riesgo de volatilidad de los precios de los productos o servicios negociados, garantías que son adicionales a las exigidas por la entidad estatal a los comitentes vendedores (proveedores).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se encuentra procedente el proceso para contratar SERVICIOS DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS EN JORNADA CONTINUA CON ARMA DE

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 5 de 53

FUEGO Y COMUNICACIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, LA BODEGA, ESCUELA DE CAPACITACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO, ESCUELA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIEGO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE BARRANCABERMEJA DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA., a través del MCP

Que el presente proceso de contratación cuenta con un presupuesto de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$761.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, el valor del contrato de comisión, el valor de las operaciones que celebrara el comisionista a través de la Bolsa y todo pago que deba hacerse por causa y con ocasión de aquella, incluyendo las garantías y demás pagos establecidos en el reglamento bolsa.

Los valores y servicios objeto del presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2023, bajo el código UNSPSC - 92121500 - Servicios de guardias.

Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF Nación No. 7323 de fecha del 20 de enero de 2023, para este proceso SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$761.000.000)., con cargo a los rubros A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE, dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 - El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:


Cinco puntos: **1:**Dirección General ubicada en la calle 52 No 14-67 (Bogotá); **2:** Bodega ubicada en la Calle 23 No 20-36 Barrio Samper Mendoza; **3:** Escuela de Capacitación Carlos Lleras ubicada en la Vereda la Florida, Finca la primavera, lote 14,Funza (Cundinamarca); **4:** Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo José Celestino Mutis ubicado en la Vereda la Platilla (Municipio de Mariquita- Tolima) y **5:** Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 trasversal 44 C – 53 barrio las Granjas del Distrito de Barrancabermeja departamento de Santander. Creando la necesidad de seguridad e implementando medios tecnológicos, los cuales servirán de apoyo en las necesidades de la entidad.

El prestador del servicio debe garantizar que el personal a suministrar cuenta con salario legal, prestaciones de ley y afiliaciones al sistema general de seguridad social.

Certificar el cumplimiento de las condiciones legales de los elementos de dotación a utilizar.

Garantizar el seguimiento semanal mediante un supervisor de la empresa contratista y de manera presencial, al puesto de vigilancia establecido en cada sede de la DCC, con el fin de verificar las actividades desarrolladas, las condiciones laborales y el cumplimiento de las funciones por parte del personal.

Garantizar el cumplimiento de los turnos y la compensación por los días adicionales trabajados, al personal de vigilancia.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	6 de 53

Reentrenamiento presencial anual del personal.

Las certificaciones de estudios, capacitaciones o que acrediten experiencia en los diferentes oficios que exija el comprador, deben ser expedidas por instituciones debidamente reconocidas y no por el mismo comitente vendedor de acuerdo a lo estipulado en el decreto 356 de 1994 de la súper de vigilancia, la ley N° 1920 de 12 julio de 2018 y artículo 83 de la Resolución 2852 de 2006, el prestador antes de iniciar el servicio deberá presentar los siguientes documentos:

Certificados cursos de vigilancia vigentes.
Exámenes psicofísicos para porte de arma vigentes.
Credenciales actualizadas ante la súper de vigilancia
Copia de los portes de arma actualizados.

En el caso específico de trabajo en manipulación de armas, el comitente vendedor oferente deberá mostrar las certificaciones en capacitación mínima de éste servicio, expedida por el Ministerio de Defensa o por la entidad o profesional avalada por ésta.

El prestador del servicio garantiza que el personal destinado para la prestación del servicio se encuentra cotizando a pensiones y afiliado a una administradora de riesgos Laborales.

Ley 61 de 1993 “Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas”.

Ley 62 de 1993 – Normas sobre la policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ley 1119 de 2006 “Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones”

Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”.

Decreto 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”

Decreto 3222 de 2002 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada”.


Las normas de la serie ISO 9000 e ISO 9001/2015. en vigilancia y seguridad privada.

Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al(os) negociación(s) que de éste se derive, será el contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, los Decretos 19 y 53 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que los reglamenten, adicionen, complementen o modifiquen. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA

El comitente vendedor deberá tener una experiencia específica igual o superior al presupuesto oficial del servicio, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con arma y medios tecnológicos, adjuntando copia de los mismos.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 7 de 53

Para su acreditación deberá presentar máximo tres (3) contratos suscritos con entidades del Sector Privado o Público, en contratos cuyo objeto sea la prestación integral del servicio de Vigilancia y Seguridad, adjuntado copia de los mismos o certificación del supervisor o interventor de los mismos.

La empresa de seguridad debe elaborar y entregar a la Defensa Civil; los estudios de seguridad de los cinco puntos: (1) Dirección General ubicada en la calle 52 No 14-67 (Bogotá), (2) Bodega ubicada en la Calle 23 No 20-36 Barrio Samper Mendoza (3) Escuela de Capacitación Carlos Lleras ubicada en la Vereda la Florida, Finca la primavera, lote 14 (Funza Cundinamarca) (4) Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo José Celestino Mutis ubicado en la Vereda la Platilla (Municipio de Mariquita- Tolima) y la Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 transversal 44 C – 53 barrio las Granjas del Distrito de Barrancabermeja departamento de Santander. Creando la necesidad de seguridad e implementando medios tecnológicos, los cuales servirán de apoyo en las necesidades de la entidad.

3.2. FACTOR TÉCNICO


3.2.1. Equipos y Elementos Requeridos para la Prestación del Servicio.

El proponente deberá suministrar y poner a disposición de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA los medios de comunicación, radios, equipos, materiales y elementos requeridos en las cantidades y con las especificaciones mínimas exigidas durante la ejecución del contrato. Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, serán operados por el personal del contratista y los costos de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo correrán por cuenta del contratista. La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá variar el número de elementos requeridos como: radios, detectores de metal manuales, cámaras, etc., de acuerdo a las necesidades que se presenten en el desarrollo del contrato. En caso de variación en el número de elementos requeridos como: radios, detectores de metal manuales, cámaras, etc.; se pactará un nuevo valor mensual. En todo caso la descripción del equipo obligatorio corresponde a la determinada en la siguiente tabla:

Sistema de comunicaciones y cubrimiento para cinco (5) puntos y el supervisor del contrato. Cada punto debe contar con un kit compuesto por: 2 radios de comunicaciones programados en frecuencia punto a punto en la banda de UHF (La frecuencia de operación será suministrada por la Defensa Civil Colombiana), 1 celular para los supervisores del contrato tipo Smart Phone nuevo con mínimo 500 minutos y 2 Gigas de navegación (En el cual se monitoreara el sistema de CCTV de los diferentes puntos suministrados), en los sitios de monitoreo el proveedor debe suministrar internet con dirección IP Fija para el monitoreo remoto de los puntos.

cinco sedes de la Entidad, así como el supervisor del contrato deberá, contar con comunicación con la central de la empresa de seguridad por medio de Smart Phone, al finalizar el contrato los proponentes deberán conceder las cámaras a la Defensa Civil Colombiana.

Calle 52 No 14 – 67 Bogotá – Dirección General.	1 kit :2 radios 1 Smart Phone nuevo
Calle 23 No 20 – 36 barrió Samper Mendoza Bogotá – Bodega.	1 kit :2 radios 1 Smart Phone nuevo
Escuela de Internacional Carlos Lleras Restrepo ubicada el municipio de Funza - Cundinamarca Vereda la Florida Lote 14 Parcelación La Florida	1 kit :2 radios 1 Smart Phone nuevo
Escuela de Gestión Ambiental y del Riego José Celestino Mutis ubicado en la Vereda la Platilla del Municipio de Mariquita Tolima.	1 kit :2 radios 1 Smart Phone nuevo

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 8 de 53

Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 trasversal 44 C – 53 barrio las Granjas del Distrito de Barrancabermeja departamento de Santander	1 kit :2 radios 1 Smart Phone nuevo
Oficina del Grupo de Administración de Servicios de la Dirección General: Supervisor.	1 kit :2 radios 1 Smart Phone nuevo


Para los equipos de comunicación deberá presentarse el documento correspondiente, según la clase de equipo que se ofrezca:

- a) Para radios de comunicación: Documento que demuestre que el proponente cuenta con el permiso otorgado por El Ministerio de Comunicaciones, para el uso de radiofrecuencias y que se encuentre vigente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá aportar el permiso otorgado por el Ministerio de Comunicaciones.
- b) Para los teléfonos móviles (celulares): Documento que demuestre que el contrato suscrito entre el prestador del servicio de telefonía móvil y el proponente se encuentra vigente.

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deberán encontrarse en excelente estado de funcionamiento y mantenimiento, lo cual será verificado por los supervisores del contrato designados por la Defensa Civil Colombiana, al inicio y durante la ejecución del mismo.

El comitente vendedor debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores y coordinador y el supervisor del contrato designado por la Defensa Civil Colombiana, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de consorcios o uniones temporales, uno de ellos deberá aportar el contrato suscrito con el prestador del servicio de telefonía móvil.

Se requiere instalar por el contratista el siguiente equipo de video cámaras las cuales deben llevar el cableado de video y alimentación en ductos (tuberías) e instaladas estéticamente sin que se vea perjudicada la infraestructura. CÁMARAS A INSTALAR	
Calle 52 No 14 – 67 Bogotá – Dirección General.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 15 Cámaras Intemperie (Soporta Lluvia y Sol) y una (1) cámara tipo domo ✓ Un (1) DVR de 16 canales con acceso a internet e IP fija para el monitoreo remoto. ✓ Malla eléctrica para protección perimétrica y/o sistema de barrera de protección, entre la Dirección General, Funeraria la Paz y vecinos, con alarma para que el sonido alerte el guarda de seguridad.
Calle 23 No 20 – 36 Barrio Samper Mendoza. Bogotá –Bodega	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 16 Cámaras Intemperie (Soporta Lluvia y Sol) ✓ Un (1) DVR 16 canales con acceso a internet e IP fija para el monitoreo remoto.
Escuela de Internacional Carlos Lleras Restrepo ubicada el municipio de Funza - Cundinamarca Vereda la Florida Lote 14 Parcelación La Florida	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 26 Cámaras: veintiséis (26) cámaras más tres (3) cámaras tipo domo, como mínimo hasta alcanzar el total de las entradas en el DVR. En la actualidad la Escuela tiene en propiedad diez (10) cámaras instaladas que se deben de integrar en su totalidad al sistema que entregue el contratista, la solución de las novedades de las cámaras debe tener un plazo máximo de entrega de 24 horas.
Escuela de Gestión Ambiental y del Riego José Celestino Mutis, ubicado en la Vereda	25 Cámaras: veinticuatro (24) cámaras más una (1) cámara tipo domo, Cámaras de Intemperie (Soporta Lluvia y Sol), como mínimo hasta

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 9 de 53

la Platilla del Municipio de Mariquita Tolima.	alcanzar el total de las entradas en el DVR.
Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 trasversal 44 C – 53 barrio las Granjas del Distrito de Barrancabermeja departamento de Santander.	20 Cámaras: Diecinueve (19) cámaras más una (1) cámara tipo domo, como mínimo o hasta alcanzar el total de las entradas en el DVR. Un (1) DVR con capacidad mínimo para 20 cámaras y con capacidad mínima de dos (2) Terabytes de Capacidad.

Características técnicas de las cámaras

Internas:

Cámara CCTV color con LED infrarrojos para visualización NOCTURNA

- 520 TVLine (Calidad del video)
- 28 LED infrarrojos
- Entrada de alimentación DC 12V
- Lente de 3.6 mm

Externas:

- Cámara Metálica (Soporta Lluvia Y Sol)
- De 36 Led Infrarrojos Visión Nocturna 800 Tvl
- Lente De 3.6 Mm
- Angulo De Visión 160°
- Distancia Hasta 45 Metros
- Fuente 12v
- Base Metálica Soporte

Características técnicas DVR/ TV


- 32 entradas de video (para Escuela Carlos Lleras)
- FORMATO H.265, CIF X24
- Disco Duro de 2 TB
- Salida HDMI
- Puerto RJ45
- Dos (2) monitor LED de 21 Pulgadas o un (1) monitor LED de 42 pulgadas.

Cámara Domo:

- Cámara Ptz Domo Metálico (Soporta Lluvia Y Sol)
- Varifocal Con Burbuja De Impacto
- De 30 Led Infrarrojos Visión Nocturna 900 Tvl
- Lente Varifocal Ajustable De 2.8 A 12 Mm
- Angulo De Visión 180°
- Distancia Mínima 60 Metros
- Fuente 12v

Características técnicas de cableado

- Cable FTP categoría 5E-100 BASE-TX / 1000 BASE-T Ethernet, para exteriores e interiores.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	10 de 53

NOTA: En la Dirección General, la Escuela de Capacitación Carlos Lleras Restrepo y Bodega, Escuela Ambiental, del Riesgo José Celestino Mutis y Escuela de Capacitación Barrancabermeja, se debe tener acceso a las cámaras tanto para el Grupo de Administración de Servicios y la Subdirección de Capacitación de la Dirección General.


El comitente vendedor será el encargado de contratar el servicio de internet con el IPS para los cinco (5) puntos (Dirección General Calle 52 No. 14-67, Bodega Calle 23 No 20-36 Bogotá, Escuela Internacional Carlos Lleras Restrepo, ubicada en el municipio de Funza Cundinamarca Vereda la Florida Lote 14 Parcelación la Florida, la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo José Celestino Mutis ubicado en la Vereda la Platilla del Municipio de Mariquita Tolima) y la Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 transversal 44 C – 53 barrio las Granjas del Distrito de Barrancabermeja Departamento de Santander. Adicionalmente el comitente vendedor deberá suministrar un acceso remoto para que se puedan ver las cámaras en tiempo real desde un computador (sistema operativo Windows) y desde teléfonos inteligentes o Tablet (sistemas operativos IOS y Android). Que los debe manejar el Grupo de Administración de Servicios y la Subdirección de Capacitación de la Dirección general, así como un sistema UPS para alimentar el sistema en caso de fallas de energía en las instalaciones donde no se cuente el mismo.

En la actualidad la Escuela de Capacitación tiene en propiedad diez (10) cámaras instaladas que se deben de integrar en su totalidad al sistema que entregue el proponente.

Se debe contar con un programa de revisión con mantenimiento preventivo y correctivo a las cámaras y el sistema de video vigilancia en general, por lo menos cada tres (3) meses en las cuatro (4) sedes sin ningún costo adicional, que incluye las cámaras de la institución y de la empresa.

3.2.2. Descripción del Equipo Obligatorio

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	2 Por cada vigilante
2	Equipo de impermeable	1 por cada vigilante
3	Revolver calibre 38 cañón largo con el respectivo conducto, con una dotación de 24 cartuchos por revolver	2 Por turno.
4	Chapuzas y correa para armamento	1 Por cada arma
5	Linterna de baterías grandes	1 Por cada vigilante
6	Pito o silbato individual	1 Por cada vigilante
7	Escopeta calibre 16 con una dotación de 24 cartuchos (aplica únicamente para la Escuela de Capacitación Carlos Lleras Restrepo y Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo José Celestino Mutis	1 Por turno
8	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	1 Por cada vigilante
9	Detector individual de metales portátiles	1 Por cada sede.
10	Computadores con procesador Intel Core i5 con memoria RAM de min 4gb, disco interno 120 GB con cámara	4 Unidades (Diger, Escap, Bodega y escuela Ambiental y escuela de Barrancabermeja.
11	Radioteléfonos portátiles con alcance de mínimo 4 km (punto a punto), equipo avante y/o celulares	2 Por cada puesto
12	Gabinete o closet portable para el almacenamiento de las prendas de vestir y demás elemento personales de los guardas.	1 Por cada puesto
13	Equipo de ventilación para la regulación de temperatura interna de las instalaciones	1 Por cada puesto
14	Instalación de sistemas de polarizado o de control al acceso de luz al	1 Por cada puesto

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	11 de 53

	interior, para la protección del personal.
--	--

3.2.3. TRANSPORTE.

El comitente vendedor deberá contar con vehículos y/o motocicleta propios o arrendados mediante contratos de leasing, para efectos de la supervisión y visitas de control a las distintas sedes donde se prestará el servicio, los cuales deberán estar registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.2.4. PERSONAL REQUERIDO

La empresa de Seguridad, así como el personal de guardas, deberán estar acreditadas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Suministrar los elementos, armamentos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en la presente ficha técnica de negociación, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.

El comitente vendedor deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, que en todo caso debe cumplir el siguiente perfil:

Coordinador:


- Profesional en carreras administrativas con tarjeta profesional y/o profesional en Ciencias Militares.
- Especialista en Administración de la seguridad
- Contar con resolución como consultor vigente, expedida por la SVSP.
- Contar con experiencia como consultor de más de cinco (5) años.
- Experiencia en el cargo más de 6 años, y vinculación laboral con el proponente de dos (2) años, verificable con planillas de seguridad social.

Jefe de Operaciones:

- Oficial en uso de buen retiro de las FFMM o la Policía Nacional.
- Profesional en carreras administrativas con tarjeta profesional.
- Especialista en Seguridad.
- Experiencia en el cargo más de 6 años, y vinculación laboral con el proponente de dos (2) años, verificable con planillas de seguridad social. Contar con competencia laboral del ONAC y/o SENA en atención al cliente

Vigilantes: El proponente deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Título Bachiller
- Experiencia mínima de dos (2) años de vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación del nivel básico de vigilancia expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada.
- Encontrarse vinculado con el comitente vendedor, lo cual se acreditará con copia del contrato o certificación laboral firmada por el representante legal o el jefe de personal del comitente vendedor o quien corresponda.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 12 de 53

- Libreta militar, si son de sexo masculino.
- Si se trata de personal en retiro de las FFAA (Fuerzas Armadas de Colombia), esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cedula militar, según sea el caso.
- La empresa de seguridad anexará al contrato, fotocopias de los salvo conductos de las armas, estudio de seguridad del personal, hojas de vida del personal con sus respectivos soportes.
- En cuanto a la dotación de las armas de fuego se debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por la dirección General de comercio y control de armas.
- Los guardas de Seguridad deben tener un curso acreditado de manejo de armas el cual se debe anexar como soporte a la hoja de vida.
- En las hojas de vida de los guardas de seguridad, debe venir anexo el examen psicotécnico de porte de armas, estudios de seguridad de personal y antecedentes judiciales

Nota: Las personas que presten el servicio deben ser capacitados anual en polígonos, procedimiento y actualización en normatividad; en consecuencia, se deberá aportar anualmente la certificación correspondiente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Supervisores: El proponente deberá ofrecer dentro los servicios requeridos personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

NO serán exclusivos, sin embargo, se requieren dos supervisores.


- Bachiller, Técnico o Tecnólogo en áreas afines a la seguridad privada, manejo de personal y sus respectivas capacitaciones.
- Experiencia en el cargo más de 2 años, y vinculación laboral con el proponente de dos (2) años, verificable con planillas de seguridad social.
- Contar con competencia laboral del ONAC y/o SENA en atención al cliente

Profesional SST

- Profesional en seguridad y salud en el trabajo
- Contar con licencia en SST.
- Contar con resolución como consultor vigente, expedida por la Supe vigilancia.
- Contar con experiencia en el cargo de dos (2) años, y vinculación laboral con el proponente de dos (2) años, verificable con planillas de seguridad social.
- Contar con competencia laboral del ONAC y/o SENA en atención al cliente.

NOTA: Para la firma del acta de inicio de la ejecución de la operación, se deberá entregar la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y el proceso de selección y el estudio de seguridad.

DESCRIPCION	CANT.
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON PERSONAL ARMADO CON UN HORARIO DE 24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS	
Calle 52 No 14 – 67 Bogotá – Dirección General.	1 turno 24 horas + 1 turno 12 horas noche

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	13 de 53

Calle 23 No 20 – 36 barrio Samper Mendoza Bogotá – Bodega.	1 turno 24 horas
Escuela de Internacional Carlos Lleras Restrepo ubicada el municipio de Funza - Cundinamarca Vereda la Florida Lote 14 Parcelación La Florida	1 turno 24 horas + 1 turno 12 horas noche
Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo José Celestino Mutis ubicado en la Vereda la Platilla del Municipio de Mariquita Tolima	1 turno 24 horas + 1 turno 12 horas noche
Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 trasversal 44 C – 53 barrio las Granjas del Distrito de Barrancabermeja departamento de Santander	1 turno 24 horas + 1 turno 12 horas noche
NOTA 1: LOS TURNOS DE LOS VIGILANTES QUE PRESTARAN EL SERVICIO EN LAS CINCO (5) SEDES DEBERAN SER DE 2X2X2.	
NOTA 2: EN LAS (5 SEDES) DE PRESTACION DEL SERVICIO SE DEBERA OFRECER MINIMO UN (1) SUPERVISOR DE VIGILANCIA POR PUESTO QUE REALICE VISITAS MINIMO UNA VEZ POR SEMANA.	

SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CUBRIMIENTO PARA SEIS (6) PUNTOS, INCLUIDO SUPERVISOR DEL CONTRATO. CADA PUNTO DEBE CONTAR CON UN KIT COMPUESTO POR: 2 RADIOS, 1 SMART PHONE Y PARA SUPERVISOR UN CELULAR TIPO SMARTPHONE CON MINIMO 300 MINUTOS Y 2 GIGAS DE NAVEGACION.	
Calle 52 No 14 – 67 Bogotá – Dirección General.	1 kit
Calle 23 No 20 – 36 Bogotá – Bodega Samper Mendoza.	1 kit
Escuela de Internacional Carlos Lleras Restrepo ubicada el municipio de Funza - Cundinamarca Vereda la Florida Lote 14 Parcelación La Florida	1 kit
Oficina del Grupo de Administración de Servicios de la Dirección General (SUPERVISOR)	1 SMARTPHONE NUEVO
Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo José Celestino Mutis ubicado en la Vereda la Platilla del Municipio de Mariquita Tolima	1 kit
Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 trasversal 44 C – 53 del Distrito de Barrancabermeja departamento de Santander	1 kit

3.3. DOCUMENTOS DE VIGILANCIA:

Al inicio de la operación y durante la vigencia de la misma el proponente, estará obligado a suministrar los siguientes elementos de control para cada puesto.


LIBROS: De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente.

- Minuta para cada puesto.
- Minuta para cambio de turno.
- Control de ingreso y salida de vehículos de funcionarios, contratistas y visitantes debidamente autorizados por la Secretaría General de la Entidad o por el supervisor del presente contrato.

3.3.1. Periodo de Conservación de los Archivos

De conformidad con lo establecido la ley 594 del 2000 el comitente vendedor deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativos a la prestación del servicio por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo con la Entidad. Así mismo las grabaciones que se deriven del monitoreo deberán ser guardadas durante la prestación del servicio

3.4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	14 de 53

Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones, verificando el porte del carné respectivo y la autorización de los elementos que entren o salgan de la Entidad.

El contratista debe suministrar a los guardas, el libro minuto de guardia para sus respectivas anotaciones del personal visitante de la entrada y salida de vehículos y elementos que entren a las instalaciones, Dirección General, Samper Mendoza, Escuela Carlos Lleras Restrepo, Escuela José Celestino Mutis de Mariquita, Escuela de Capacitación de Barrancabermeja.

Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones para la prevención de delitos y/o situaciones que afecten la seguridad de la entidad.

Recibo y entrega de puesto de trabajo: La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio de turno, y hacer el respectivo reporte a la sala de radio de la entidad y anotación en la minuta de guardia con sus novedades.

Al recibir y entregar el puesto, se debe hacer un recorrido general por las instalaciones, verificando el estado de las puertas, carros, depósitos, áreas comunes y otros.

En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar inmediatamente a la empresa y esperar al nuevo relevo, debidamente acreditado por la empresa. Bajo ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo.

Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Defensa Civil Colombiana, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable.

Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado.

Reemplazar y relevar el personal cuando la Defensa Civil Colombiana, lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.

Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo del personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.


En el evento de ocurrir algún hecho fuera de lo normal, aparte de informar lo sucedido a la empresa de vigilancia también deberán informar inmediatamente al Supervisor del contrato.

Efectuar revista diurna y nocturna por parte del supervisor, control de monitoreo vía avante, vía radio o el medio que tenga estipulado la empresa.

Efectuar revista semanal y de forma presencial por parte del supervisor a las instalaciones de la DCC.

Con personal de la empresa de vigilancia se deberá relevar al vigilante durante el periodo de almuerzo de lunes a viernes.

Control por parte del coordinador de puesto asignado por la empresa y comunicación directa con el supervisor del contrato de vigilancia de la Entidad.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	15 de 53

3.5. DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA


El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

- Ficha técnica, debidamente firmada
- Presentar fotocopia legible de la resolución y la certificación de la vigencia de la licencia de funcionamiento para la prestación de servicios de vigilancia fija y móvil con armas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Fotocopia legible de la resolución vigente de autorización del Registro de uniformes, distintivos y equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.
- Fotocopia legible de la Resolución de autorización para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito
- Resolución para la prestación de los servicios de valor agregado y telemáticos o título habilitante convergente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.
- Fotocopia legible de la Licencia de autorización para la utilización de radiofrecuencias expedidas por el Ministerio de Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los Equipos y Elementos Obligatorios para la Prestación del Servicio.
- Fotocopia legible de la Certificación de la vigencia para la utilización de teléfonos móviles celulares o avantel, de conformidad y Elementos Requeridos para la prestación del servicio

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comitente vendedor deberá acreditar que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), para ello deberá aportar los siguientes documentos:

1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO vigente según la autoevaluación de estándares mínimos definida en la Resolución 0312 de 2019 con un PUNTAJE mayor al 85% que corresponde a valoración ACEPTABLE.
2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos actualizada de acuerdo a las actividades
3. Plan de Capacitación SST que incluya procesos de inducción y capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores. (que contemple el entrenamiento y certificación en porte y manejo seguro de armas de fuego).
4. Certificado de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas vigente, del personal asignado a las cinco (5) sedes de la Defensa Civil Colombiana.
5. Soporte de la realización de exámenes médicos ocupacionales (ingreso y periódicos) del personal asignado a las cinco (5) sedes de la Defensa Civil Colombiana.
6. Protocolo de bioseguridad para la prevención de riesgo biológico (enfermedades respiratoria y Covid 19).

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	16 de 53

3.6. GENERALIDADES

El prestador del servicio debe garantizar que el personal a suministrar cuente con salario legal, prestaciones de ley y afiliaciones al sistema general de seguridad social.

Certificar el cumplimiento de las condiciones legales de los elementos de dotación a utilizar.

Garantizar el seguimiento semanal mediante un supervisor de la empresa contratista y de manera presencial, al puesto de vigilancia establecido en cada sede de la DCC, con el fin de verificar las actividades desarrolladas, las condiciones laborales y el cumplimiento de las funciones por parte del personal.

Garantizar el cumplimiento del régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al(os) negociación(s) que de éste se derive, será el contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, los Decretos 19 y 53 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que los reglamenten, adicionen, complementen o modifiquen. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

o de los turnos y la compensación por los días adicionales trabajados, al personal de vigilancia.

Reentrenamiento presencial anual del personal.

Las certificaciones de estudios, capacitaciones o que acrediten experiencia en los diferentes oficios que exija el comprador, deben ser expedidas por instituciones debidamente reconocidas y no por el mismo comitente vendedor de acuerdo a lo estipulado en el decreto 356 de 1994 de la súper de vigilancia, la ley N° 1920 de 12 julio de 2018 y artículo 83 de la Resolución 2852 de 2006, el prestador antes de iniciar el servicio deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificados cursos de vigilancia vigentes.
- Exámenes psicofísicos para porte de arma vigentes.
- Credenciales actualizadas ante la súper de vigilancia
- Copia de los portes de arma actualizados.


En el caso específico de trabajo en manipulación de armas, el comitente vendedor oferente deberá mostrar las certificaciones en capacitación mínima de éste servicio, expedida por el Ministerio de Defensa o por la entidad o profesional avalada por ésta.

El prestador del servicio garantiza que el personal destinado para la prestación del servicio se encuentra cotizando a pensiones y afiliado a una administradora de riesgos Laborales.

4. GARANTIA TÉCNICA

Que ampare la calidad de los servicios de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados en la Ficha Técnica de negociación compra de bienes, productos y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y por el término de ejecución del contrato.

4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	17 de 53

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a veinticuatro (24) horas hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, previo informe del supervisor.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente o el fabricante, según sea el caso.

5. CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO PROPONENTES):


De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el comitente vendedor deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha de entrega de la documentación, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

NOTAS:

- La inscripción del comitente vendedor debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de esta condición para la presente vigencia
- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	18 de 53

El comitente vendedor acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes, en la suscripción y ejecución de tres (03) contratos, cuyo objeto sea PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL ARMADO, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de cumplimiento cuya sumatoria den un valor igual o superior a 1.994 SMMLV. Dicha verificación se hará en el RUP, para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por el Representante Legal indicando el consecutivo en el RUP con el que pretende acreditar la experiencia requerida.

NOTA: La información referente a sanciones o multas por incumplimiento será verificada en el RUP.

6.1. MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:

Adicionalmente el comitente vendedor deberá acreditar experiencia con la presentación de las certificaciones de los contratos en el Registro único de Proponentes contratos debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con personal armado, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos (5) cinco años anteriores a la presentación de documentos y que su sumatoria sea mayor al cien por ciento (100 %) del presupuesto correspondiente al grupo en el que se pretende participar.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán Contener mínimo la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación Buena o a entera Satisfacción


NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos., sin que estas reemplacen el requisito de presentación de las certificaciones.

6.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir con la clasificación del servicio hasta el tercer nivel. La experiencia acreditada debe ser directa al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

6.3. EXPERIENCIA DE NEGOCIACIONES EN BOLSA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 19 de 53

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

7. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. **Tipo de Contrato:** Del presente proceso de selección, se generarán dos tipos de contrato:

- De Comisión (El cual se celebra con el Comisionista de Bolsa)
- De Prestación de Servicios (el cual se deriva de la operación adelantada en el Mercado de Compras Públicas).

7.2. **El Plazo de Ejecución del Contrato:** La prestación del servicio de vigilancia se llevará a cabo, tendrá una duración de diez (10) meses, contados a partir del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías.

7.3. **Lugar de Ejecución o Entrega:** El servicio deberá prestarse en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Calle 52 No 14 – 67 Bogotá – Dirección General.
2	Calle 23 No 20 – 36 Bogotá – Bodega.
3	Escuela de Internacional Carlos Lleras Restrepo ubicada el municipio de Funza - Cundinamarca Vereda la Florida Lote 14 Parcelación La Florida.
4	Escuela Internacional de protección Ambiental José Celestino Mutis ubicado en la Vereda la Platilla del Municipio de Mariquita
5	Escuela de Capacitación Barrancabermeja ubicada en la Diagonal 60 trasversal 44 C – 53 barrio las Granjas del Distrito de Barrancabermeja departamento de Santander


7.4. **Valor:** El valor máximo dispuesto para prestar el servicio de suministro de alimentos para la Defensa Civil Colombiana, corresponde a **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$761.000.000)**, dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - iii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO (738.031.204) valor que NO incluye IVA del servicio, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni servicio de Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizará por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 20 de 53

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable*
3.5%	Retención en la Fuente (PERSONA DECLARANTE)
4.14 X 1000	Retención por ICA (De acuerdo a la actividad económica registrada)
15%	Retención de IVA (si aplica)
8%	INC

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario: “ART. 476 - Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (...) 19. Adicionado. L. 788/2002, art. 36. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos y destinados al sistema penitenciario, de asistencia social y de escuelas de educación pública”.

Por lo anterior, los servicios de suministro de alimentos objeto de la contratación, no son sujetos del gravamen del IVA; precisión que ha sido ratificada en varios conceptos de la DIAN, como el Concepto Unificado del Impuesto Sobre las Ventas de junio 19 de 2003 y el distinguido con el No. 91054 del 6 de noviembre de 2006. No obstante, lo anterior es responsabilidad del comitente vendedor pagar y reportar a la DIAN el impuesto al valor agregado de los bienes y/o servicios que no estén exentos ni excluidos de dicho impuesto y que utilice para la prestación del servicio de suministro de alimentos contratado.


7.5. Forma de pago:

El comitente comprador girará al Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en los siguientes términos:

Será mediante pagos parciales de acuerdo con la prestación del servicio que éste efectúe, con cortes mensuales al día 30 de cada mes.

La documentación debe ser radicada por el comitente vendedor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al corte, es decir, el día 30, previa radicación completa en el Grupo Administrativo de la Defensa Civil Colombiana, ubicado en la Calle 52 No. 14 – 67 en Bogotá de la siguiente documentación:

- ✓ Certificación de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- ✓ Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
 - La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #15-08-00; servicio de mantenimiento de equipos; correo del supervisor#
 - El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00; Servicio de mantenimiento de equipos; correo del supervisor
 - El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	21 de 53

de venta en PDF y el XML.

- ✓ Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.
- ✓ Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL si a esto hay lugar).

Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

NOTA 1: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 3: El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Defensa Civil Colombiana no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Se entiende por recibo a “ENTERA SATISFACCIÓN” cuando los bienes cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

Los documentos no pueden presentar tachones, enmendaduras, ni pueden estar incompletos. Adicionalmente, deberán estar debidamente firmados por los miembros del Comitente vendedor, para posterior aprobación del Supervisor de la negociación o por quien delegue el ordenador del gasto del Comitente Comprador.


Los pagos a los que se obliga el Comitente Comprador, en virtud de la negociación que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR:


A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor que resulten adjudicatarios y de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la negociación.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR:


- 8.1.1.** Prestar los Servicios objeto del proceso de contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas en los documentos del proceso y disposiciones normativas y reglamentarias que resulten aplicables.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	22 de 53

- 8.1.2. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de la presente negociación, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, cuando aplique y en todos los casos en los términos del Reglamento de la Bolsa.
- 8.1.3. Cumplir a cabalidad con el objeto de la negociación en los términos de la adjudicación, ficha técnica de negociación, documento de condiciones especiales y demás documentos del proceso.
- 8.1.4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales.
- 8.1.5. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
- 8.1.6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 8.1.7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización de la negociación.
- 8.1.8. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
- 8.1.9. En caso de que exista insatisfacción por el servicio prestado, realizará las correcciones o cambios de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte del Comitente Comprador.
- 8.1.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el Comitente Vendedor deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Comitente Comprador y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar al incumplimiento de la operación en los términos del Reglamento de la Bolsa.
- 8.1.11. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución de la negociación.
- 8.1.12. Facturación. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en la presente DCE, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. El Comitente Vendedor deberá entregar la factura Original al Comitente Comprador, de acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
- 8.1.13. El comitente vendedor deberá estar en capacidad de suministrar los desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas de primera calidad al Comitente Comprador y dentro del plazo de ejecución estipulado, suministrando para estos efectos el menaje con el cumplimiento de las condiciones y aspectos establecidos en el anexo 03 Características del Menaje.
- 8.1.14. Para el pago el Comitente Vendedor deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
- 8.1.15. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del desarrollo y ejecución de la negociación estarán a cargo del Comitente Vendedor.
- 8.1.16. Entregar o suministrar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás que en el futuro adicionen o modifiquen.
- 8.1.17. Obtener y presentar como condición de entrega para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el presente documento, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la operación.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	23 de 53


- 8.1.18. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de la negociación que surja del proceso de contratación y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- 8.1.19. Atender como condición de entrega las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la negociación se le impartan por parte del supervisor designado por el Comitente Comprador.
- 8.1.20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que afecten el objeto de la negociación.
- 8.1.21. Cumplir con el objeto de la presente negociación con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Comitente Vendedor y el Comitente Comprador.
- 8.1.22. Participar y apoyar a Comitente Comprador en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución de la presente negociación.
- 8.1.23. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de la presente negociación.
- 8.1.24. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo de la negociación le imparta el Comitente Comprador a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 8.1.25. Entregar al supervisor de la negociación los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 8.1.26. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo de la negociación y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Comitente Comprador.
- 8.1.27. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 8.1.28. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Comitente Comprador, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 8.1.29. Devolver al Comitente Comprador, una vez finalizado la ejecución de la negociación los documentos que en desarrollo de la negociación se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
- 8.1.30. Colaborar con el Comitente Comprador en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación de la negociación objeto del presente documento.
- 8.1.31. Utilizar la imagen del Comitente Comprador de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 8.1.32. Respetar la política medioambiental del Comitente Comprador, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 8.1.33. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente del Comitente Comprador
- 8.1.34. El comitente vendedor deberá garantizar durante toda la ejecución de la negociación que el personal dispuesto para la prestación del servicio cuente con la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión; ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y caja de compensación familiar).
- 8.1.35. El comitente vendedor, durante la ejecución de la negociación deberá garantizar que el personal manipulador cuente con los elementos requeridos para la prestación del servicio cumpliendo con las normas de salubridad,

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	24 de 53


seguridad y salud en el trabajo y las demás normas que apliquen según el riesgo del personal, información que deberá mantener en las instalaciones donde se prestara el servicio para ser validados por el comitente comprador.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA:


- 8.2.1. Mantener un ambiente de seguridad que propenda por la protección a funcionarios y visitante de los bienes muebles e inmuebles.
- 8.2.2. La vigilancia se debe aplicar utilizando mecanismos que tiendan a la prestación del servicio de una manera eficiente, facilitando el acceso a los servicios de la Defensa Civil Colombiana, lo cual requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad que cumplan con un perfil definido y con los equipos necesarios que cumplan con especificaciones técnicas, para prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes de la Entidad o de terceros.
- 8.2.3. Se debe garantizar el servicio en los lugares y horarios definidos e informados por la entidad.
- 8.2.4. El prestador del servicio, debe contar con recurso humano, tecnológico y logístico requerido para facilitar la actividad a desarrollar, garantizando el buen trato y calidad en la atención.
- 8.2.5. Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deberán encontrarse en excelente estado de funcionamiento y mantenimiento, lo cual será verificado por los supervisores del contrato designados por la Defensa Civil Colombiana, al inicio y durante la ejecución del mismo.
- 8.2.6. El proponente debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores y coordinador y entre este último con el supervisor de la operación designado por la Defensa Civil Colombiana, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002 y la Resolución 0510 de marzo 16 de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso de consorcios o uniones temporales, uno de ellos deberá aportar el contrato suscrito con el prestador del servicio de telefonía móvil.
- 8.2.7. Las personas que asigne el comitente vendedor para el cumplimiento del presente proceso, deberán ser sometidas a un proceso de selección, así como a un estudio de seguridad y análisis de antecedentes, con el fin de que se le garantice al comitente comprador la idoneidad, las competencias laborales, experiencia, antecedentes judiciales y personales de estos. La verificación de antecedentes debe hacerse en las instituciones de seguridad del Estado.
Es necesario que el comitente vendedor presente el proceso de selección y el estudio de seguridad que aplicará para seleccionar el personal que suministrará al comitente comprador
- 8.2.8. El comitente comprador podrá solicitar mayores estudios del personal que a su juicio no ofrezca las garantías de seguridad suficientes. En caso alguno que los estudios realizados a los antecedentes y documentación del personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia, el comitente comprador podrá solicitar el cambio inmediato del personal, el cual se deberá atender con un máximo de 24 horas.
- 8.2.9. El manejo administrativo del personal (contratación, dotación, beneficios) es responsabilidad del comitente vendedor. La parte operacional (manejo de personal) será coordinada por el área de operaciones del comitente vendedor y el supervisor de la operación.
- 8.2.10. Informar de manera inmediata a la DCC cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto de la operación.
- 8.2.11. Cumplimiento de normas de seguridad: El comitente vendedor y su personal como integrantes de un sistema de seguridad y protección, se comprometen a observar estrictamente las normas de seguridad corporativa establecidas por el comitente comprador y participar en el entrenamiento y ejecución de los planes y simulacros.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	25 de 53

- 8.2.12. Cumplir con la adecuada y oportuna prestación del servicio, de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas diarias, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ficha técnica de producto.
- 8.2.13. Garantizar que el personal de servicio con personal calificado e idóneo y tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El comitente vendedor deberá presentar al Supervisor de la negociación para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio.
- 8.2.14. El comitente vendedor debe garantizar que su personal de vigilancia, ha recibido un programa de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas e igualmente el personal debe tener formación en capacitación de brigadas de emergencia, Concepto psicológico de manejo de armas.
- 8.2.15. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
- 8.2.16. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor o quienes haga las veces.
- 8.2.17. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
- 8.2.18. Reemplazar y relevar el personal cuando el comitente comprador lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
- 8.2.19. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
- 8.2.20. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en la presente ficha técnica de negociación, así como las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
- 8.2.21. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa.
- 8.2.22. El comitente vendedor deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- 8.2.23. El comitente vendedor debe poseer como mínimo tres (3) vehículos patrulleros disponibles para la supervisión y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 8.2.24. El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado (con el arma reglamentaria de dotación respectiva según lo solicitado) y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
- 8.2.25. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
- 8.2.26. El comitente vendedor deberá ejercer en la recepción de las oficinas del comitente comprador donde fuere asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.
- 8.2.27. El comitente vendedor a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
- 8.2.28. El comitente vendedor se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para el comitente comprador, por solicitud del supervisor designado por el comitente comprador o quien haga las veces.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	26 de 53

- 8.2.29.** Efectuar mínimo tres (3) visitas de supervisión y control semanal a las instalaciones de la sede principal del comitente comprador, por parte de un supervisor de patrulla, especialmente los fines de semana y festivos.
- 8.2.30.** En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el comitente vendedor deberá solicitarlo por escrito al supervisor de la negociación (indicando las razones que lo justifican) por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación anexando la hoja de vida del remplazo, y el supervisor previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar el cambio, el cual solamente se hará efectivo una vez se haya autorizado por escrito por parte del supervisor, precisando que el sustituto propuesto debe tener iguales o superiores condiciones y calidades de la persona que va ser retirada del servicio.
- 8.2.31.** El comitente vendedor deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
- 8.2.32.** El comitente vendedor deberá vincular laboralmente directamente o a través de cooperativas al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
- 8.2.33.** Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la operación, el comitente vendedor se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al comitente comprador, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
- 8.2.34.** Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
- 8.2.35.** Para efectos de pago, el comitente vendedor deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al comitente comprador, en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, asimismo deberá aportar el acta de seguimiento mensual, suscrito por el comitente vendedor y el supervisor de la operación, dejando constancia del cumplimiento a satisfacción por parte del comitente vendedor frente al objeto y demás obligaciones adquiridas por éste.
- 8.2.36.** Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se presentare durante el plazo de ejecución de la negociación, el comitente vendedor se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el comitente comprador. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el comitente vendedor, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
- 8.2.37.** El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva del comitente vendedor que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el comitente vendedor deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
- 8.2.38.** Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- 8.2.39.** Elaborar y presentar dentro del primer mes de ejecución de la operación, estudio de seguridad, a implementar en las sedes de prestación de los servicios contratados, enmarcado en el manejo de riesgo y sistema de control interno y de calidad, el cual deberá ajustarse conjuntamente con el supervisor y aprobado por Jefe del Grupo de Administración de Servicios y el Subdirector de Capacitación del comitente comprador. Adoptado el


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	27 de 53

Plan de seguridad, se deberá hacer seguimiento semestralmente, durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor designado, de lo cual dejará constancia en un acta.

- 8.2.40.** Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución de la operación, los contratos laborales y/o contratos de asociación, para el caso de las cooperativas, del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social.
- 8.2.41.** Firmar el acta de inicio de ejecución de la operación (Por cada sede), en la cual se dejará constancia del recibo de las instalaciones (inventarios) y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos, recurso humano, dotación, y demás requeridos para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
- 8.2.42.** El comitente vendedor de llegar a ser declarado incumplido por el comitente comprador, no podrá suspender la prestación del servicio de forma inmediata, sino que deberá esperar a que se genere el procedimiento establecido por la cámara, o la entidad, adelante un nuevo proceso de selección. Tiempo que será cancelado por la entidad bajo los términos pactados.
- 8.2.43.** Una vez finalizada la ejecución de la operación, deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.
- 8.2.44.** Las demás que se deriven de la naturaleza de la negociación.
- 8.2.45.** En todo caso, el comitente vendedor previo a la participación a la rueda de negociación debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y económicos indicados en la presente ficha técnica de negociación.
- 8.2.46.** Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	UNIFORME COMPLETO CON DISTINTIVO DE LA EMPRESA	1 POR CADA VIGILANTE
2	EQUIPO DE IMPERMEABLE	1 POR CADA VIGILANTE
3	REVOLVER CALIBRE 38 CAÑÓN LARGO CON EL RESPECTIVO SALVOCONDUCTO, CON UNA DOTACION DE 18 CARTUCHOS POR REVOLVER	1 POR CADA VIGILANTE
4	FUNDA PARA PISTOLA Y CINTURÓN PARA ARMAMENTO	1 POR CADA ARMA
5	LINTERNA DE BATERÍAS GRANDES	1 POR CADA VIGILANTE
6	PITO O SILBATO INDIVIDUAL	1 POR CADA VIGILANTE
7	ESCOPETA CALIBRE 16 CON UNA DOTACION DE 12 CARTUCHOS (aplica únicamente para la Escuela de Capacitación Carlos Lleras Restrepo)	1 POR CADA VIGILANTE
8	LÁMPARAS PORTÁTILES FLUORESCENTES RECARGABLES PARA EMERGENCIA	1 POR CADA VIGILANTE
9	DETECTOR INDIVIDUAL DE METALES PORTÁTILES	1 POR CADA VIGILANTE
10	COMPUTADORES CON PROCESADOR INTEL CORE i5 CON MEMORIA RAM DE MIN 4GB, DISCO INTERNO 120 GB CON CAMARA	4 UNIDADES (DIGER - ESCAP - ESMAB - GAS - BODEGA).
11	RADIO PORTATIL CON ALCANCE DE MINIMO 4 KM (PUNTO A PUNTO), EQUIPO AVANTEL Y/O CELULARES	1 POR CADA PUESTO

- 8.2.47.** Suministrar los medios de comunicación, equipos, materiales y elementos necesarios para la prestación del servicio. El comitente vendedor **se encuentra obligado** a presentar los soportes requeridos para cumplir con los estándares mínimos a certificar se detallan a continuación el día del cierre de la operación a la Sociedad Comisionista Compradora.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	28 de 53

8.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS VIGILANTES


- 8.3.1. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones, verificando el porte del carné respectivo y la autorización de los elementos que entren o salgan de la Entidad.
- 8.3.2. Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones para la prevención de delitos y/o situaciones que afecten la seguridad de la entidad.
- 8.3.3. Recibo y entrega de puesto de trabajo La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno.
- 8.3.4. Al recibir y entregar el puesto se debe hacer un recorrido general por las instalaciones, verificando el estado de puertas, carros, depósitos, áreas comunes y correspondencia.
- 8.3.5. Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto, así como el libro de minutas debidamente diligenciado.
- 8.3.6. En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar inmediatamente a la empresa y esperar el nuevo relevo, debidamente acreditado por la empresa.
- 8.3.7. Bajo ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo.
- 8.3.8. Transmisión de la información al supervisor y Cuerpos de Seguridad referentes a las situaciones advertidas por los mencionados mecanismos de seguridad.
- 8.3.9. La vigilancia y seguridad de los bienes y de las personas que se encuentren en las instalaciones de la DCC.
- 8.3.10. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad del comitente comprador, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable el comitente comprador, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que indique sean indicados.
- 8.3.11. Retención de personas, si fuera absolutamente necesario, poniéndolas inmediatamente a disposición de la autoridad competente.
- 8.3.12. Expulsión de personas por incumplimiento de las normas propias del establecimiento.
- 8.3.13. Impedir el acceso a las diferentes dependencias del comitente comprador y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
- 8.3.14. Verificar que los elementos de propiedad del comitente comprador que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos e informados por el comitente comprador a través del supervisor designado.
- 8.3.15. No podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el comitente comprador ha depositado en él.

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
-----------	-----------------------	----------------------

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 29 de 53

LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
• Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	
• GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que preceptúa:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) 2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*


(...) *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

(...) a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Jurisprudencia Vigencia

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)”.

Por lo anterior la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSAS DE

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	30 de 53

PRODUCTOS, tal y como está consagrado en la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.11., que señala su procedimiento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4 “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”.

11.1. ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

11.1.1. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA:

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector que presta el servicio de VIGILANCIA necesario para la ejecución y realización del Plan de Anual de Adquisiciones de la Defensa Civil Colombiana, durante la vigencia 2020, 2021 Y 2022, conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación, establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector. Lo anterior en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado

11.1.2. CONSULTA HISTÓRICOS

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en que la Defensa Civil Colombiana, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y II, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectiva de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que la Entidad adquirió el servicio así:

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2015 - 2016	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO No. 003 DE 2015, OBJETO: LA SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.	\$91.403.438
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2016 - 2018	VALOR DEL CONTRATO



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

31 de 53

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2018 -2020	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO 156 DE 2016 OBJETO: LA SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS EN JORNADA CONTINUA CON ARMA DE FUEGO Y COMUNICACIONES PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, BODEGA SAMPER MENDOZA, ESCUELA DE CAPACITACION CARLOS LLERAS Y LA ESCUELA AMBIENTAL JOSE CELESTINO MUTIS UBICADO EN LA VEREDA LA PLATILLA DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA.	\$736.606.942
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2020 -2022	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO 440 DE 2018 OBJETO: LA SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN UNIFORMES OPERATIVOS DE DOS PIEZAS INCLUIDA GORRA TIPO BEISBOLERA CON DESTINO AL DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL ARMADO CON DESTINO A LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA".	\$972.329.298
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2022 -2023	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO 105 DE 2020 OBJETO: LA SCB CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC- LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA ADQUIRIR, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: EL SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS EN JORNADA CONTINUA CON ARMA DE FUEGO Y COMUNICACIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL, LA BODEGA, ESCUELA DE CAPACITACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO Y ESCUELA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIEGO JOSÉ CELESTINO MUTIS, DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA".	\$1.032.662.042
ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 2022 -2023	VALOR DEL CONTRATO
CONTRATO 105 DE 2022 OBJETO: LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA-SCB- CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A -BMC- LA NEGOCIACIÓN PARA ADQUIRIR SERVICIOS DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS EN JORNADA CONTINUA CON ARMA DE FUEGO Y COMUNICACIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL, LA BODEGA, ESCUELA DE CAPACITACIÓN CARLOS LLERAS RESTREPO, ESCUELA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE BARRANCABERMEJA DE LA DEFENSA CIVIL	\$435.154.181

11.1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en las páginas del SECOP I y II los procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE
ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

32 de 53

Detalle del Proceso Número: CP 004 - 2022

CÓRDOBA - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso Régimen Especial

Estado del Proceso Celebrado

Asociado al Acuerdo de Paz No

Documentos tipo No

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? No

Régimen de Contratación EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Grupo [F] Servicios

Segmento [92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia

Familia [9212] Seguridad y protección personal

Clase [921215] Servicios de guardias

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, PARA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD TANTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PACIENTES Y PARA SALVAGUARDAR

Cuantía a Contratar \$ 370,400,000

Moneda de Pago Peso Colombiano

Tipo de Contrato Prestación de Servicios

Tipo de Gasto Funcionamiento

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos propios		\$370,400,000

Detalle del Proceso Número: O-448

TOLIMA - CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA - EL ESPINAL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso Régimen Especial

Estado del Proceso Celebrado

Asociado al Acuerdo de Paz No

Documentos tipo No

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos? No

Régimen de Contratación O-448

Grupo [F] Servicios

Segmento [92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia

Familia [9212] Seguridad y protección personal

Clase [921217] Servicios de sistemas de seguridad

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA MEDIO TEMATICOS Y DE COMUNICACIÓN PRESTADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE CENTRO DE EVENTOS
SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA MEDIO TEMATICOS Y DE COMUNICACIÓN PRESTADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE SEDE CHAPARRAL
SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRONICA MEDIO TEMATICOS Y DE COMUNICACIÓN PRESTADOS EN EL MES DE JUNIO DE 2022, EN LAS INSTALACIONES DE SEDE MELGAR

Cuantía a Contratar \$ 308,000

Moneda de Pago Peso Colombiano

Tipo de Contrato Prestación de Servicios

Tipo de Gasto Funcionamiento

Fuentes de Financiación

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos propios		\$308,000



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

33 de 53

Detalle del Proceso Número: CPS-001-2021

CUNDINAMARCA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A.E.S.P. - CAJICÁ

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
Familia	[9212] Seguridad y protección personal
Clase	[921215] Servicios de guardias

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DE LA EPC O CARGO DE ESTE.

Cuantía a Contratar \$ 322,838,304

Moneda de Pago Peso Colombiano

Tipo de Contrato Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2021000003	\$ 322,838,304

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	SAMC-ITM-017-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PARQUE LAS MALOCAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA VERSIÓN 54 DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO.	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido (2/08/2022 9:45:55 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 horas para terminar (3/08/2022 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	SAMC-ITM-018-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL DIA DEL TALABARTERO EN EL MARCO DE LA VERSIÓN 54 DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Presentación de oferta	1 hora de tiempo transcurrido (2/08/2022 9:41:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21 horas para terminar (3/08/2022 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	AGOSTO-245	ORDEN DE SERVICIO	Presentación de oferta	18 horas de tiempo transcurrido (1/08/2022 5:12:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ	348-2022-	COMPañIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FERAC LTDA	Presentación de oferta	18 horas de tiempo transcurrido (1/08/2022 4:27:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	563	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIN ARMAS LAS 24 HORAS, LUNES A DOMINGO PARA LA ESE HOSPITAL ORITO DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Presentación de oferta	20 horas de tiempo transcurrido (1/08/2022 2:39:23 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	548	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIN ARMAS LAS 24 HORAS, LUNES A DOMINGO PARA LA ESE HOSPITAL ORITO DEL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Presentación de oferta	21 horas de tiempo transcurrido (1/08/2022 2:07:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	HPLAD-CPS-618-2022	HPLAD-CPS-618-2022	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (29/07/2022 11:20:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE SAS	161-2022-PSV	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en el municipio de Guarne	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (28/07/2022 4:41:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO	C-215	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA DE FUEGO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (28/07/2022 11:54:29 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	6143-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SEGURTRONIC	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (27/07/2022 3:31:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Ver más Ver menos









Cambiar el estilo de paginación

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co


11.1.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidencio que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para el codigo: 92121500, se encuentran inscritas 289 empresas, entre ellas:

0 resultado (s)		Ordenar por: Nombre
<input type="text" value="Buscar en el directorio"/>	 COL SUBSIDIO ★★★★★ 1 Recomendación (es)	<input checked="" type="checkbox"/>
País <input checked="" type="checkbox"/> COLOMBIA 289	 CODPROVINAL CTA ★★★★★ 0 Recomendación (es)	<input checked="" type="checkbox"/>
Código UNSPSC <input type="checkbox"/> Servicios de guardias 289 <input type="text" value="92121500"/>	 COWITEC LTDA ★★★★★ 0 Recomendación (es)	<input checked="" type="checkbox"/>
	 MERCOURABA S.A.S. COLOMBIA, Turbo ★★★★★ 0 Recomendación (es)	<input checked="" type="checkbox"/>
	 QAP COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ 0 Recomendación (es)	<input checked="" type="checkbox"/>
	 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA ★★★★★ 0 Recomendación (es)	<input checked="" type="checkbox"/>
	 360 SECURITY SOLUTIONS LTDA Seguridad y protección personal COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ 0 Recomendación (es)	<input checked="" type="checkbox"/>
	 SONCE SEGURIDAD LTDA COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ 0 Recomendación (es)	<input checked="" type="checkbox"/>

Revisadas las diferentes plataformas de contratación estatal, encontramos que existen diversos procesos para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, que varían de acuerdo a los requerimientos de cada entidad, y en su gran mayoría se realiza Licitación pública, régimen especial, ya que el sector es bastante competido y existen muchas empresas en el mercado que ofrecen los mismos servicios.

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificó el escenario de mercado para los servicios que comprenden de vigilancia y seguridad que requiera la Defensa Civil Colombiana, en las diferentes sedes, se evidenció que la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los Acuerdos Marco, no se ofrece el servicio de vigilancia y seguridad.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 35 de 53

Por lo tanto teniendo en cuenta el objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios y de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución del contrato, estas pueden ser desarrolladas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia, de conformidad con el Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

11.1.5. COTIZACIONES DEL MERCADO – N/A

11.1.6. OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE COMISIÓN MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio


- | | |
|---|-------------------------------------|
| a. La oferta menor | <input checked="" type="checkbox"/> |
| b. La oferta que más se aproxime a la media aritmética; | <input type="checkbox"/> |
| c. La oferta que más se aproxime a la media geométrica; | <input type="checkbox"/> |
| d. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial. | <input type="checkbox"/> |

11.1.7. ANALISIS LEGAL

La Normatividad Aplicable al proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformada por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Ley 1943 de 2018 dispuso que quienes prestan servicios de catering empresarial dejan de ser responsables del IVA y pasan a ser responsables del INC.

En Colombia, el decreto Ley 356 de 1994 tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	36 de 53

licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.

Por otra parte, el decreto 2187 de 2001 reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994

Así mismo, el decreto 71 de 2002 Establece las normas y cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social, que dicta que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben mantener y acreditarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Es también necesario dar aplicación para el presente procedimiento contractual a lo contenido en la Ley 1539 de 2012 “Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.”, y se expide el **Manual de Doctrina de la Super Vigilancia**, que constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.

Los interesados en participar del presente proceso contractual deben tener presente lo contenido en la circular pública N° 20221300000675 sobre tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2023, para empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentren bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

11.1.8. ANALISIS ECONOMICO

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – mayo de 2022 (Bogotá 15 de julio de 2022)
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_22.pdf

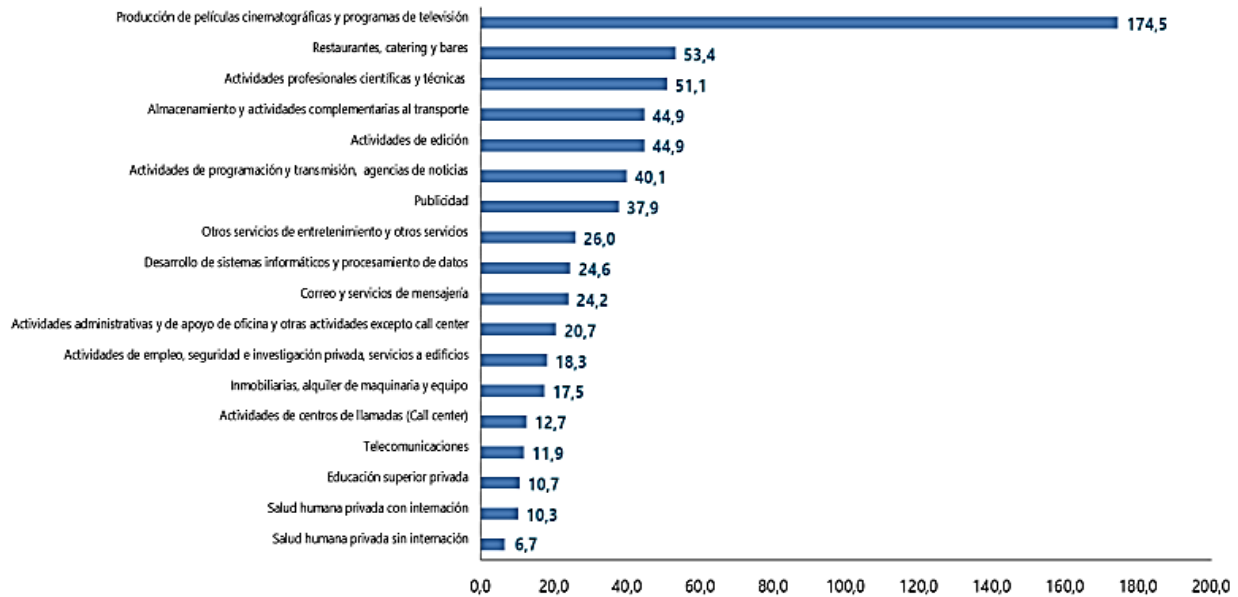
Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional
Mayo 2022p / mayo 2021

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Mayo 2022^p / mayo 2021**



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021) En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Mayo 2022^p / mayo 2021



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**GESTIÓN DE
ADQUISICIONES**

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

38 de 53

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución ^(PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	44,9	42,3	0,4	2,2	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	24,2	23,3	0,1	0,9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,4	51,4	1,3	0,7	
J	División 58	Actividades de edición	44,9	37,8	3,7	3,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	174,5	105,8	52,2	16,5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	40,1	38,8	0,1	1,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	11,9	8,1	3,1	0,7	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	24,6	23,3	1,4	-0,1	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,5	21,7	-4,4	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	51,1	50,8	0,2	0,2	
M	Clase 7310	Publicidad	37,9	38,4	0,1	-0,6	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,1	0,2	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,7	12,7	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,7	20,8	-0,5	0,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	8,7	0,2	1,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	10,2	-0,1	0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	5,2	0,4	1,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	26,0	23,4	1,1	1,5	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2021. Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2022p / mayo 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,1	3,4	4,6	6,1	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,1	0,3	2,2	0,6	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,4	9,9	7,7	0,8	--	
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,0	-2,8	0,3	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	28,4	21,6	-6,4	13,2	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,4	1,4	1,2	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	1,1	0,1	2,4	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,9	15,5	0,9	-0,5	--	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	5,6	0,2	0,6	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	1,1	4,2	1,6	--	
M	Clase 7310	Publicidad	11,6	3,8	7,0	0,9	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,1	0,5	1,4	0,3	4,8	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	4,2	4,5	-0,7	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,1	-0,3	5,7	0,8	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,9	0,7	5,0	0,2	0,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,1	0,9	2,4	-0,1	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,2	2,4	0,5	-0,7	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,0	1,6	2,4	--	

Fuente: DANE – EMS

¹ p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2022 / mayo 2021)

En mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2021. Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2022p / mayo 2021



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

40 de 53

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^p	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	4,7	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	2,7	7,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,1	6,5	6,6	--
J	División 58	Actividades de edición	11,4	11,2	0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	22,6	24,5	-1,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,1	6,2	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	10,0	9,3	0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	11,6	-0,2	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	9,9	1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,9	5,9	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	7,1	3,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,5	1,1	2,0	8,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,0	2,7	0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,7	3,4	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	0,9	2,5	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	3,7	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,2	10,1	4,1	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el periodo enero a mayo de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero - mayo 2022p / enero - mayo 2021



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**GESTIÓN DE
ADQUISICIONES**

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

41 de 53

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,9	9,6	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,5	5,4	6,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	48,2	16,1	13,8
J	División 58	Actividades de edición	30,7	-3,5	9,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	289,8	14,8	34,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	25,5	3,6	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	3,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,6	17,3	11,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 77 10, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	5,5	10,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	28,2	6,1	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	32,2	9,5	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,4	7,1	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,4	8,4	4,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	1,9	9,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	5,5	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	4,0	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,8	7,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,6	8,2	11,9

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional


* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En mayo de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2019. Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Mayo 2022p / mayo 2019

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. Sección División Descripción Ingresos Personal Ocupado total* Salarios** H División


 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	42 de 53

Sección	División	Descripción	Variación (%) trienal		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salario
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47,0	2,55	18,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	27,3	4,8	16,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	38,5	-1,8	15,5
J	División 58	Actividades de edición	-16,8	-20,9	20,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	22,0	-41,0	49,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,4	0,34	15,9
J	División 61	Telecomunicaciones	16,6	3,3	12,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	45,8	27,4	30,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	31,6	-0,1	20,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	47,9	0,9	21,2
M	Clase 7310	Publicidad	18,3	-6,4	25,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	22,4	-0,6	24,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	65,4	40,9	20,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,5	-12,1	20,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	-4,4	10,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	26,0	12,1	16,6
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	4,3	18,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,5	-3,0	17,1

11.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

MODALIDADES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

(Fuente: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA <https://www.ccb.org.co/content/download/3172/39025/file/Gu&.>)

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 43 de 53



Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades: Vigilancia Fija. Vigilancia Móvil. Servicio de Escolta. Transporte de Valores.

Vigilancia Fija.

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia Móvil.

Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Servicio de Escolta.

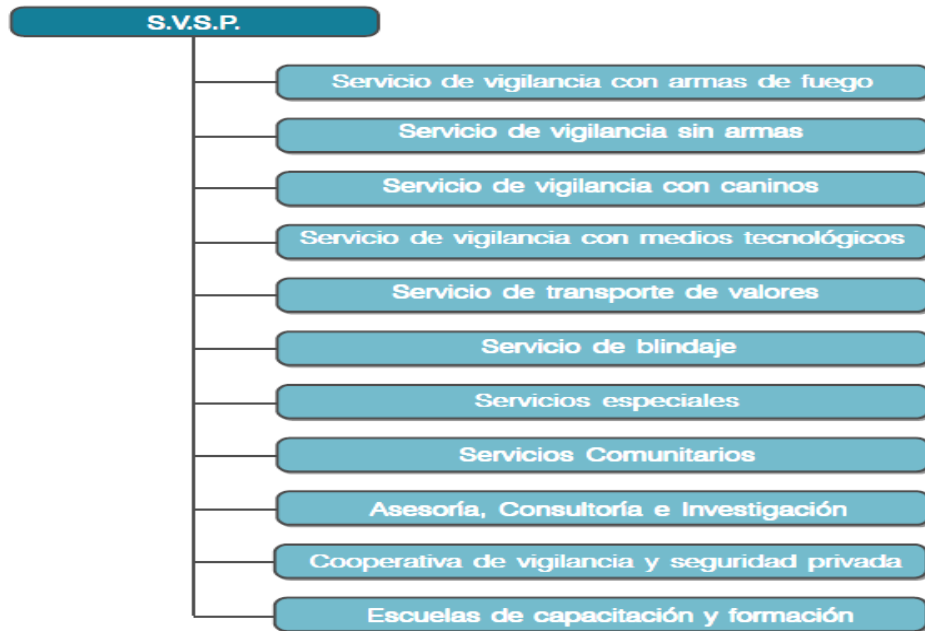
Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar. (Art. 2º Decreto 2187/01).

Transporte de Valores.

Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

La oferta de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los Servicios con vigilantes armados hasta la Investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.



Servicio de Vigilancia con armas de fuego.

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Servicio de Vigilancia sin armas.


Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

Servicio de Vigilancia con caninos.

Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).

Servicio de Vigilancia con medios tecnológicos.

Consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	45 de 53

Servicio de Transporte de Valores.

Consiste en el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para el transporte, custodia y manejo de valores y sus actividades conexas tales como vigilancia fija y escolta asociada al transporte de valores.

Servicio de Blindaje.

Es la actividad blindadora en los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y comprende cualquiera de los siguientes servicios: la fabricación, producción, ensamblaje o elaboración de equipos, elementos, productos o automotores blindados para la Vigilancia y Seguridad Privada; Importación de equipos; bienes, productos o automotores blindados o para el blindaje en la actividad de Vigilancia y Seguridad Privada; Comercialización de blindajes para la Vigilancia y Seguridad Privada; Alquiler, arrendamiento, leasing o comodato de equipos, elementos o automotores blindados para la Vigilancia y Seguridad Privada; Instalación y/o acondicionamiento de elementos, equipos o automotores blindados.

Las características técnicas mínimas de los diferentes tipos de blindaje son serán establecidas mediante Resolución que expide la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (Art. 36 Decreto 2187/01) (...)"

Servicios Especiales.

Como Servicios especiales de Vigilancia y Seguridad Privada el Art. Art. 39 del Decreto 356 de 1994, reglamentado por el Decreto 2974 de 1997 dispuso que son aquellos que en forma expresa, taxativa y transitoria puede autorizar la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto exclusivo de proveer su propia seguridad para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o de interés público, que requieren un nivel de seguridad de alta capacidad.

Asesoría, Consultoría e Investigación en Seguridad

El Gobierno Nacional reglamentó el ejercicio de esta actividad, mediante la expedición del Decreto 2187 de 2001, en los términos que se exponen a continuación.

Consultoría.


Comprende la identificación de riesgos e incidentes en seguridad privada; la elaboración de estudios y consultorías en seguridad privada integral; la formulación, recomendación y adopción de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de Vigilancia y Seguridad Privada, y la prestación de la asistencia necesaria, con el fin de ejecutar dichas estrategias, planes, programas y acciones preventivas o correctivas para satisfacer las necesidades identificadas y propender a los objetivos indicados en el Estatuto para la Vigilancia y Seguridad Privada.

Asesoría.

Consiste en la elaboración de estudios en seguridad privada integral, mediante la formulación de una estrategia contenida en planes y programas relacionados con políticas, organización, métodos y procedimientos de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de la consultoría se realiza previamente un trabajo de identificación e investigación en riesgos e incidentes en seguridad privada.

Investigación.

Comprende el estudio y análisis de riesgos y/o de las causas y fundamentos de los incidentes presentados al interior de una empresa o de quien desarrolla una determinada actividad, a fin de proveer por el cumplimiento de las finalidades y objetivos que persigue la seguridad privada.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	46 de 53

Cooperativa de vigilancia y seguridad privada.

Se entiende por cooperativa de vigilancia y seguridad privada, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Es importante tener presente que en esta modalidad los aportantes y gestores que debidamente acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, prestan servicios de seguridad por intermedio de la Cooperativa a la cual pertenecen, tienen todos los derechos laborales establecidos en el Régimen Laboral Colombiano.

Escuelas de capacitación y formación.

Se entiende por capacitación y entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de su función.

Esta capacitación y el entrenamiento, en ningún caso podrán versar sobre organización instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifique, sustituya o adicione. (Art. 2º No. 3º Decreto 073/02).

Servicios comunitarios.

Se entiende por servicio comunitario de vigilancia y seguridad privada, la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objeto de proveer vigilancia y seguridad privada a sus cooperados o miembros dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad.

Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada no podrán prestar servicios de vigilancia y seguridad privada a ningún título a personas diferentes de los cooperados o miembros, o fuera del área autorizada.

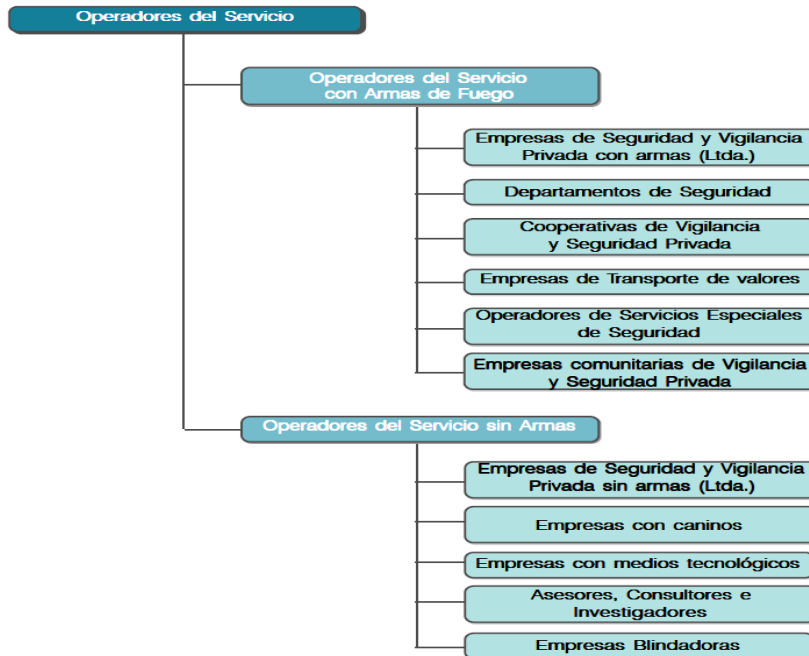
Quiénes Pueden Prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, se entiende la sociedad de Responsabilidad Limitada legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6º del Decreto 356 de 1994.

Estas Empresas solo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente el objeto social para estas empresas es excluyente, lo que significa que la indicación de otra actividad distinta a la de vigilancia y seguridad privada o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada y por tanto no ser objeto de autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra "limitada" o de su abreviatura "Ltda.", que, de no aparecer en los estatutos, hará responsables a los asociados solidaria e ilimitadamente frente a terceros.

La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a todos y a cada uno de los socios. No obstante, la junta de socios podrá delegar la representación y administración de la sociedad en un gerente, estableciendo de manera clara y precisa sus atribuciones.



12. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los servicios.	Desincentivar la presentación de ofertas - proceso desierto	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad	Evitar el riesgo, para lo cual la entidad no procederá retirando el borrador del pliego y efectuará una nueva evaluación al Estudio del Sector	1	2	3	Riesgo Bajo	5	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones determina desequilibrio económico



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**GESTIÓN DE
ADQUISICIONES**

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

48 de 53

2	General	Externo	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Desincentivar la presentación de ofertas - proceso desierto	3	4	7	Riesgo alto	entidad - oferentes	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento tomando medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comités Evaluadores - Comité técnico estructurador	Durante la presentación de las observaciones al borrador del pliego	Antes de publicar el pliego definitivo	En la respuesta a las observaciones	Si la entidad frente a las observaciones observa que se están exigiendo requisitos inapropiados
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	(i) Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad. (ii) Riesgo de colusión. (iii) Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Procedimientos inadecuados que deriven en la selección de equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3	4	7	Riesgo alto	Comités evaluadores	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se tomarán medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Comités estructuradores - comités evaluadores	Después de publicarse el borrador del pliego de condiciones	Antes de la adjudicación del proceso	En la respuesta a las observaciones de los oferentes	Durante la etapa de observaciones al proceso
4	Específico	Interno	Selección	Riesgo Económico	Riesgo de Ofertas artificialmente bajas	Rompimiento del equilibrio económico del contrato, imposibilidad de ejecutar el contrato	3	3	8	Riesgo Extremo	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(a) Evitar el Riesgo, para lo cual se rechazarán ofertas cuyo valor sea inferior al 50% del presupuesto oficial	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Comité estructurador Técnico	En la evaluación de las ofertas	Adjudicación de la mejor oferta	Informe comité económico evaluador	Durante el traslado de informe de evaluaciones
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Variación en las condiciones del contrato, rompimiento del equilibrio contractual	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada desde el día de celebración de la operación	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	Informes de Supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

49 de 53

6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Mala calidad del servicio entregado por el contratista - Procedimientos efectuados de forma contraria a los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Calidad del Servicio equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada desde el día de celebración de la operación	3	2	5	Riesgo medio	No	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Con las liquidaciones mensuales al Contratista	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Asociado a la operatividad del contrato - equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Pérdida de bienes por hurto en las instalaciones de la Entidad que cuenten con el servicio de vigilancia privada	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Calidad del Servicio equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada desde el día de celebración de la operación	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Con las liquidaciones mensuales al Contratista	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse el evento	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada desde el día de celebración de la operación	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se realiza la intervención	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad- comités evaluadores	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada desde el día de celebración de la operación	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato

10	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como afectación a terceros por parte del Contratista	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad frente a las regulaciones propias de la región donde se realiza la intervención	3	4	7	Riesgo Alto	Supervisor - Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 200 smmlv, con una vigencia equivalente al periodo de ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista y supervisor	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Al suscribirse el Acta de recibo a satisfacción	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
11	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como falta en el pago de compromisos por parte del Contratista a sus colaboradores	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad. Reclamaciones de terceros durante y después de la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo de entrega del contrato y tres (03) años más	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista.	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato
12	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como afectación a colaboradores del Contratista por Huelgas, bloqueos, vandalismo, actos terroristas	Afectación en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable al Contratista quien debe constituir garantías que cubran a sus colaboradores frente a eventuales afectaciones por diversas causas.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista.	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega	Liquidación del contrato	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato


13. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial es de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$761.000.000)., incluidos impuestos, tasas, contribuciones, el valor del contrato de comisión, el valor de las operaciones que celebrara el comisionista a través de la Bolsa y todo pago que deba hacerse por causa y con ocasión de aquella, incluyendo las garantías y demás pagos establecidos en el reglamento bolsa.

14. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 51 de 53

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
14.1.	FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
14.2.	FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
14.3.	FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	0 PUNTOS	NO APLICA
14.4.	FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
14.5.	FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	(0 puntos)	NO APLICA
14.6.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	0 PUNTOS	NO APLICA
14.7.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	0 PUNTOS	NO APLICA
TOTAL		0 PUNTOS	NO APLICA

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación. Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:


PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	0 puntos	NO APLICA
MENOR PRECIO	0 puntos	NO APLICA
MEDIA ARITMETICA	0 puntos	NO APLICA
MEDIA GEOMETRICA	0 puntos	NO APLICA
Otro	0 puntos	NO APLICA
ADICIONALES – TECNICO	0 puntos	APLICA

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	treinta por ciento (30%) del valor total de la operación	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada desde el día de celebración de la operación	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor total de la operación	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contada desde el día de celebración	APLICA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 52 de 53

		de la operación.	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES E	Cinco por ciento (5%) del valor total de la operación	Igual al plazo de ejecución de la operación y tres (3) años más.	APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMLMV	Igual a la ejecución de la operación y cuatro (4) meses más, contados a partir del día de celebración de la operación	APLICA

16. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO



República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**GESTIÓN DE
ADQUISICIONES**

GAD-FT-007

Versión

Página No.

6

53 de 53

	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

17. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En razón a que los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Verificada la información de acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no hay acuerdos marco aplicables al proceso que la Entidad va a adelantar.

Elaboró:	Angie Katerine Rodriguez Cardozo Gestora de Proceso	Original firmado
Revisó:	Abg. Omar Aldana Otálora Asesor Jurídico Externo de Contratacion	Original firmado
Aprobó:	Sindy Naiveth Chipatecua Salcedo Jefe Grupo Administrativo	Original firmado
Responsable Requerimiento:	Coronel (r) Martin Hernando Nieto Melo Subdirector de Capacitación y Entrenamiento	Original firmado
	Mayor (r) Cesar Duarte Cárdenas Jefe de Grupo de Administración de Servicios	Original firmado